

General Roca, 16 de abril de 2026

DISPOSICIÓN N° 58 /26

VISTO:

El Expediente N° 78/IUPA/2026 caratulado: "Compra de mobiliarios institucionales" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41/42 se dicta la Disposición n.º 7/2026 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n.º 6/2026, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N.º 1006/15- y la Resolución n.º 51/24;

Que a fs. 44/55 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación.

Que a fs. 56 luce constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 57/59 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a tres proveedores de la zona.

Que a fs.109/110 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado tres (3) ofertas: a fs. 460/74 la OFERTA n.º 1 correspondiente a la firma "Lubrano Hogar S.R.L.", CUIT N.º 33-71246459-9; a fs.75/91 la OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma comercial de Beinaravicius Walter Bruno, CUIT N.º 20-25277371-2, y a fs. 92/108 la OFERTA n.º 3 correspondiente a la firma comercial "Morgado Hogar S.A.", CUIT N.º 30-71132676-2

Que a fs. 112 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica, del que se desprende que corresponde intimar a las firmas comerciales citadas por el

Gra Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico y Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

término de dos (2) días hábiles a completar la documentación faltante para admitir las propuestas, conforme lo establecido por el art. 9 segundo párrafo del Pliego;

Que a fs. 113/115 se intima a los proveedores citados precedentemente a presentar la documentación faltante;

Que a fs. 116/120 se presenta las firmas comerciales Beinaravicius Walter Bruno y "Morgado Hogar S.R.L.", completando la documentación requerida;

Que a fs. 122 la Asesoría Legal tiene por cumplidas las intimaciones realizadas y formalmente admisibles las Ofertas n.º 2 y n.º 3 por haber cumplido con los recaudos establecidos en el Pliego que rige la presente contratación, y respecto del oferente 1 al no presentarse tras la intimación cursada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento teniendo por no presentada la oferta;

Que a fs. 123 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 124/127 luce agregado dictamen de evaluación;

Que a fs. 128 obra la pre adjudicación de la que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma Beinaravicius Walter Bruno, CUIT N.º 20-25277371-2 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 1 y 3, mientras que la oferta de la firma comercial "Morgado Hogar S.A.", CUIT N.º 30-71132676-2, resulta ser adjudicataria del renglón 2;

Que a fs. 129 se ha publicado, en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación;

Que a fs. 131/132 se lleva a cabo la desafectación de la reserva preventiva respecto de los valores que no han de comprometerse atendiendo la preadjudicación realizada;

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos de los renglones 1, 2 y 3, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente;

Que conforme surge de los dictámenes que anteceden, corresponde adjudicar los renglones 1 y 3 a la oferta de la firma Beinaravicius Walter Bruno, CUIT N.º 20-25277371-2, por la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos



Mil (\$5.352.000,00), y el renglón 2 a la oferta de la firma "Morgado Hogar S.A.", CUIT N.º 30-71132676-2, por la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$839.400,00);

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA;
Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

Por ello:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de Concurso de Precios n° 06/2026 para la contratación de mobiliario para la Institución (sillas, escritorios y ficheros), llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 y 3 a la oferta de la firma Beinaravicius Walter Bruno, CUIT N.º 20-25277371-2, por la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil (\$5.352.000,00), y el renglón 2 a la oferta de la firma "Morgado Hogar S.A.", CUIT N.º 30-71132676-2, por la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$839.400,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto total de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos (\$6.191.400,00).-

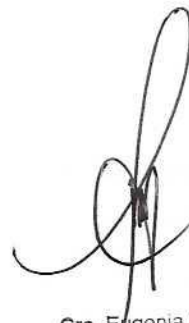
ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0007.001.000.000.14.11.00.00.99.00.4.3.7.0000.1.22.3.4. (Equipo de oficina y muebles) por la suma de Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos (\$6.191.400,00).-

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería, la emisión de la Orden de Pago a nombre de las firmas Beinaravicius Walter Bruno, CUIT N.º 20-25277371-2, por la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil

(\$5.352.000,00), y "Morgado Hogar S.A.", CUIT N.º 30-71132676-2, por la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$839.400,00), y proceder a su pago, previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Área Contable y de Presupuesto que, ante eventuales diferencias menores entre el monto autorizado y el efectivamente facturado, se procederá a su adecuación al momento de la registración contable, sin requerir modificación del presente acto.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Cra. Eugenia Villegas
árc Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES